



DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 459 de fecha 20 de Abril de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación de Doña **Amalia Andrea Cifuentes Aliaga** Rut N° [REDACTED] como "Gestor de casos", por el periodo comprendido desde el **01 de Abril de 2026 al 31 de Mayo de 2026. Por un monto de \$1.200.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de \$2.400.000 impuesto incluido.**

Decreto Alcaldicio N°1568 de fecha 10.06.2025 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N° 297 de fecha 16.05.2025.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE Regularización de Contrato de fecha 24 Abril d [REDACTED] 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña **Amelia Andrea Cifuentes Aliaga** Rut: [REDACTED] como "Gestor de casos" por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2026 al 31 de Mayo de 2026. **Por un monto de \$1.200.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de \$2.400.000 impuesto incluido.-**

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor de casos".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación de Fondos Oficina local de la Niñez, Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)





MEMO

DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
PARA: JEFA DE RECURSOS HUMANOS

1. Junto con saludar, por medio del presente solicito gestionar **el pago del mes de Abril, de 2026 Amalia Cifuentes.**
 - a. Se anexa Boleta de Honorario **N°10.**
 - b. Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa.
 - c. Comprobante de pago mutual, del mes que corresponda.
 - d. Se anexa Decreto que autoriza el Contrato.
 - e. Se anexa Contrato.
 - f. Se anexa la Orden de Compra de Mercado Publico.

2. Thania Ulloa Sánchez **certifica** que el prestador de servicios ha **cumplido satisfactoriamente** todas las funciones encomendadas, según lo establecido en su contrato, y cuenta con la documentación de respaldo correspondiente (boleta de honorarios, informe de actividades, etc.), se solicita pago.

3. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada **prestación de servicios comunitarios**, Área de gestión Servicios Comunitarios y Programa OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ del Presupuesto Municipal Vigente.

3. Nota del servicio:

	Evaluación (x)	
Nota 1		Cumplimiento 0%-19%
Nota 2		Cumplimiento 20%-49%
Nota 3		Cumplimiento 50%-79%
Nota 4		Cumplimiento 80%-99%
Nota 5		Cumplimiento 100%

Comentario u observación: _____

4. Tipo de fondo:

Descripción	Marcar (x)
Fondos Generales	
Fondos Externos	
Fondo MIDEPLAN	x

TUS/ ASP/aca
DISTRIBUCIÓN



INFORME MENSUAL DE DESEMPEÑO

UNIDAD	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Área de Trabajo	Oficina Local de la Niñez
Mes	ABRIL
Año	2026

Datos Personales

Nombre y Apellidos	Amalia Cifuentes Aliaga		
Nombre Encargado Programa (s)	Agustin Sanchez	Monto a cancelar	1.200.000

Actividades Realizadas

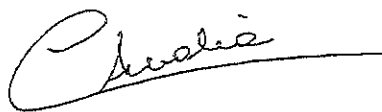
- Asignación de casos por parte de Coordinación, de manera de tomar contacto inicial y comenzar con seguimiento y posterior intervención.
- Asignación de casos egresados, para realizar posterior seguimiento por parte de la Oficina.
- Derivación a DCE y elaboración de acta para DCE.
- Sesión en Sala de Atención con NNA y grupo familiar con casos activos y casos derivados para realización de seguimiento desde Tribunal de Familia.
- Gestión en red según corresponda cada caso con:
 - Equipo CESFAM, PROGRAMA DE MIGRACIÓN, PROGRAMA DE ASISTENCIALIDAD, CECOSF CHUMAQUITO, COLEGIO BERTA SAAVEDRA, COORDINACIÓN CON PRM LLEQUEN DE RANCAGUA y LICEO REQUINOA.
- Elaboración de planificación semanal.
- Reunión quincenal de equipo OLN inicio los días lunes.
- Actualización de registro en Drive de equipo OLN, casos gestores correspondientes.
- Elaboración de documentos de pago, correspondiente al mes de Abril 2026.
- Revisión diaria correo electrónico.
- Trabajo administrativo.
- Reunión de articulación con duplas de los establecimientos educacionales de Requinoa.
- Revisión diaria plataforma poder judicial.
- Visita domiciliaria.

Persona que supervisa el correcto desempeño del trabajo realizado

Nombre	Thania Ulloa Sánchez
Cargo	Encargado de la Unidad de Infancia, Adolescencia y juventud



Firma Encargada o Coordinador



Amalia Cifuentes Aliaga
ASISTENTE SOCIAL
Rut.: [REDACTED]

Firma Profesional

Lugar	Municipalidad de Requínoa	Fecha	04/05/2026
-------	---------------------------	-------	------------

AMALIA ANDREA CIFUENTES ALIAGA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 10**

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): ACTIVIDADE PRINCIPALES,
LAS HIGUERAS 916 25 DE FEBRERO , RANCAGUA

Fecha: 04 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Domicilio: COMERCIO 121, REQUINOA , REQUINOA

Rut: 69.081.300- 9

Por atención profesional:

GESTOR DE CASO OFICINA LOCAL DE LA NINEZ MES DE MAYO 2026	1.200.000
Total Honorarios: \$:	1.200.000
15.25 % Impto. Retenido:	183.000
Total:	1.017.000

Fecha / Hora Emisión: 04/05/2026 14:14



16881521000105CC4C9D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202605041414

Fecha / Hora Impresión: 04/05/2026 14:14

CERTIFICADO DE COTIZACIONES DEL TRABAJADOR

La Asociación Chilena de Seguridad, Corporación de Derecho Privado, Administradora del Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, certifica que de acuerdo con los antecedentes que obran en nuestro poder, derivados de las Declaraciones de la Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA clasificación N° 2000075696, RUT 69081300-9, las cotizaciones de la Ley N° 16.744 devengadas en relación al Sr(a). AMALIA CIFUENTES ALIAGA, RUT [REDACTED] e registran de acuerdo a detalle adjunto.

Se extiende el presente certificado a petición de la empresa antes señalada.

Firma de la persona que presenta este certificado
Nombre:
RUT:
Santiago, 30 de Diciembre del 2025 Cod.Verificación: 20251230-142253

CERTIFICADO DE COTIZACIONES DEL TRABAJADOR

Detalle de las Cotizaciones		
Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA		
Rut 69081300-9		
Trabajador(a) Rut 16881521-2 AMALIA CIFUENTES ALIAGA		
Año	Mes	Fecha de Pago
2023	07	10.08.2023
2023	08	08.09.2023
2023	09	13.10.2023
2023	10	10.11.2023
2023	11	13.12.2023
2023	12	12.01.2024
2024	01	13.02.2024
2024	02	11.03.2024
2024	03	12.04.2024
2024	04	10.05.2024
2024	05	13.06.2024

CERTIFICADO DE COTIZACIONES DEL TRABAJADOR

Detalle de las Cotizaciones		
Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA		
Rut 69081300-9		
Trabajador(a) Rut 16881521-2 AMALIA CIFUENTES ALIAGA		
Año	Mes	Fecha de Pago
2024	06	11.07.2024
2024	07	13.08.2024
2024	08	11.09.2024
2024	09	10.10.2024
2024	10	12.11.2024
2024	11	13.12.2024
2024	11	13.12.2024
2024	12	14.01.2025
2025	01	12.02.2025
2025	02	12.03.2025
2025	03	12.04.2025

CERTIFICADO DE COTIZACIONES DEL TRABAJADOR

Detalle de las Cotizaciones		
Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA		
Rut 69081300-9		
Trabajador(a) Rut 16881521-2 AMALIA CIFUENTES ALIAGA		
Año	Mes	Fecha de Pago
2025	04	12.05.2025
2025	05	12.06.2025
2025	06	09.07.2025
2025	07	11.08.2025
2025	08	12.09.2025
2025	09	10.10.2025
2025	10	10.11.2025
2025	11	12.12.2025
2025	11	12.12.2025



DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 459 de fecha 20 de Abril de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación de Doña **Amalia Andrea Cifuentes Aliaga** Rut N° [REDACTED] como "Gestor de casos", por el periodo comprendido desde el **01 de Abril de 2026 al 31 de Mayo de 2026. Por un monto de \$1.200.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de \$2.400.000 impuesto incluido.**

Decreto Alcaldicio N°1568 de fecha 10.06.2025 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N° 297 de fecha 16.05.2025.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE Regularización de Contrato de fecha 24 Abril de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña **Amelia Andrea Cifuentes Aliaga Rut:** [REDACTED] como "Gestor de casos" por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2026 al 31 de Mayo de 2026. **Por un monto de \$1.200.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de \$2.400.000 impuesto incluido.-**

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor de casos".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación de Fondos Oficina local de la Niñez, Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 24 de Febrero, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña AMALIA ANDREA CIFUENTES ALIAGA RUT [REDACTED] Pasaje los capachitos [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a AMALIA ANDREA CIFUENTES ALIAGA RUT [REDACTED] para efectuar el cometido específico de Gestor de casos Oficina Local de la Niñez (OLN), debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de Casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de Casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda.
- Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez.

SEGUNDO: Doña Amelia Andrea Cifuentes Aliaga Rut [REDACTED] se obliga a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto de \$1.200.000.- impuesto incluido haciendo un total de \$2.400.000 Impuesto incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes, 28 de abril de 2026
MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondos Oficina Local de la Niñez, Fondos Mideplan".

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el día 01 de Febrero al 31 de Mayo de 2026. Las partes dejan expresa constancia que el periodo contratado podrá tener un término anticipado en caso del reintegro de la titular del cargo de la función "Gestor de Casos" antes de la fecha indicada. La titular del cargo de la función "Gestor de Casos" es doña Simone Venegas, quien se encuentra con Licencia Médica por hijo menor de 2 años.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 02 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 02 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 01 días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña Amalia Andrea Cifuentes Aliaga, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Amalia Andrea Cifuentes Aliaga y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


AMALIA ANDREA CIFUENTES ALIAGA
C.I. N° 



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE